

RECOMENDACIÓN 855

SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN MULTISERVICIO

(Cuestión 18/1)

(1992)

El CCIR,

considerando

- a) que el espectro radioeléctrico se utiliza más eficazmente cuando varios usuarios dentro del mismo espectro pueden explotarlo al mismo tiempo sin interferencia;
- b) que las necesidades crecientes de nuevos servicios radioeléctricos pueden satisfacerse únicamente mediante la aplicación de nuevas tecnologías;
- c) que la Recomendación N.º 65 de la CAMR-79 reconoce que los avances de las nuevas tecnologías permiten aumentar la utilización de las bandas;
- d) que un sistema multiservicio suministra más de un tipo de comunicación radioeléctrica en la misma forma de onda;
- e) que los sistemas de telecomunicación multiservicio no crean problemas inhabituales de interferencia a los sistemas de servicio único;
- f) que la interferencia entre los sistemas de servicio único y los de multiservicio puede calcularse utilizando procedimientos de compatibilidad electromagnética;
- g) que es posible identificar el potencial de compartición de los sistemas multiservicio con otros usuarios en una banda de atribución común, basándose en el análisis de la compatibilidad electromagnética,

recomienda

1. que, cuando proceda, se utilicen los sistemas de telecomunicación multiservicio para lograr una utilización eficaz del espectro radioeléctrico;
 2. que la compartición del espectro se base en el análisis de la compatibilidad electromagnética entre la forma de onda de la señal de los sistemas multiservicio y la de los otros sistemas.
-